

SUBVENCIONES POR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

El BOPV de hoy pública la Orden de 10 de marzo de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, **“por la que se convoca la concesión de subvenciones en el año 2021 para paliar los efectos del COVID-19 en los clubes deportivos que hayan participado en competiciones estatales y/o internacionales y a las instalaciones deportivas o gimnasios en el ejercicio 2020”**.

En la exposición de motivos de esta orden se dice que *“el Decreto 36/2020, del Lehendakari, por el que se determinaban medidas específicas de prevención en el ámbito de la declaración del Estado de alarma, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica y para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COVID-2, estableció entre otras medidas la suspensión de competiciones federativas, la reducción del aforo máximo en las instalaciones deportivas, así como del aforo de público en la celebración de competiciones, eventos y espectáculos deportivos. Todas estas medidas supusieron una merma considerable cuando no total en los ingresos de las entidades del ámbito deportivo.”*

Con esta convocatoria se pretende paliar en lo posible los efectos que ha tenido sobre las entidades del ámbito deportivo incluidas en la misma la suspensión total o parcial de las actividades profesionales.

Esta ayuda persigue, como finalidad básica, contribuir al mantenimiento de la actividad deportiva y con ello paliar la situación de las entidades titulares de los establecimientos con sede en Euskadi, producida como consecuencia de las medidas adoptadas para responder a la crisis sanitaria.

En el artículo primero objeto de la convocatoria se indica **que es objeto de la presente orden aprobar las bases para la concesión de subvenciones destinadas a paliar el quebranto económico experimentado en 2020 por las personas jurídicas privadas que reúnan los requisitos en ellas establecidos, como consecuencia de las medidas adoptadas por las autoridades públicas para contener la propagación de infecciones causadas por la pandemia.**

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2021 es de 1.200.000 € con cargo a los presupuestos de la Administración General de la comunidad autónoma de Euskadi.

Teniendo en cuenta que las entidades y requisitos que incluye la orden son un tanto prolijas podemos decir resumidamente que estas subvenciones alcanzan tanto a los clubes participantes en competiciones como a los que gestionen instalaciones deportivas.

Según el artículo 5.5 de la misma orden, las entidades que puedan estar interesadas podrán solicitar, consultar y realizar todos los trámites relativos a la solicitud a través de la sede electrónica de euskadi.eus en las siguientes direcciones:

www.euskadi.eus/servicios/1200001

Y los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico se realizan a través de:

<http://www.euskadi.eus/mi> carpeta

Donostia San Sebastián, 25 de marzo de 2021.

Joaquín Indurain Oquiñena

Asesor jurídico